



Resolución Ejecutiva Regional

N° 076 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, **04 ABR. 2022**



VISTO:

El Expediente N° 001-2022505139, que contiene el Memorando N° 035-2022-GRSM/GR de fecha 4 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización”, la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”, oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2022-GRSM/GR de fecha 29 de marzo del 2022 se resolvió, en su Artículo Segundo, lo siguiente: “ENCARGAR al ING. CÉSAR PANDURO RUÍZ, el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 29 de marzo de 2022, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín”;

Que, con Memorando N° 035-2022-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, dando por concluida la encargatura del Ing. César Panduro Ruíz, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, desde el 04 de abril del 2022, y designar al Ing. Gunter Alonso Vela Villacorta, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 04 de abril del 2022, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa” señala que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”. Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

